



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No.725 (13 de diciembre de 2022)

"Por medio de la cual se modifica el horario laboral el día trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en la Contraloría Departamental del Tolima".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 1737 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor Departamental del Tolima, como jefe de la entidad, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 208 de la Constitución Política.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales y el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el gremio de los transportadores de la ciudad de Ibagué viene realizando el cerramiento de las vías principales y secundarias para la jornada de bloqueos que se realizará en toda la ciudad.

Que la Contralora Departamental del Tolima (E) con el ánimo de garantizar la integridad física, tranquilidad y facilitar la movilidad de los funcionarios del Ente de Control, el día trece (13) de diciembre del corriente, ha tomado la decisión de modificar el horario laboral y que en el Ente de Control se trabaje jornada continua.

Que en mérito de lo expuesto, la señora Contralora Departamental del Tolima (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la jornada continua y de atención al usuario en la Contraloría Departamental del Tolima, para el día trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en el horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: A través de Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

④



CONTRALORÍA

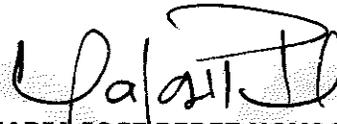
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO TERCERA: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

Ibagué, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



MARIA JOSE PEREZ HOYOS
Contralora Departamental (E)

Revisó: Luisa Fernanda del Campo Asesora Jurídica

Aprobó: María Alejandra Franco Durán Directora Jurídica

Proyectó: Juan Carlos Pérez Oyuela Secretario Administrativo y E.O.